



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
007-2016-COASS-UNCP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO”**

*Elaboradas en enero de 2016
Modificadas en agosto de 2016*



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren



inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no



puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.



Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
RUC N° : 20145561095
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo
Teléfono: : 064-481066
Correo electrónico: : comiteuncp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del

“SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO”

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante DICTAMEN N° 07967-2016-DGA-UNCP

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (Oficio N°980-2016-OPRES/UNCP)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en Caja de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación y enviar adjuntando registro al e-mail comiteunpc@gmail.com

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30373 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE
- Norma Técnica de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Ley General de Hidrocarburos N° 27444
- Reglamento de la Ley General de Hidrocarburos N° D.S. 052-93-EM, DS-054-93-EM y D.S. 045-2001-EM.
- D.S. N° 004-2010-EM transfieren a OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos.
- Resolución N° 091-2010-OS/CD, Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN.
- Normatividad vigente necesaria y obligatoria para este tipo de servicio.
- Resolución N° 0120-R-2016 – aprueba el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria mediante la Resolución N° 057-2016-DOGAS-UNCP
- Resolución N° 0188-R-2016 - Resuelve designar el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada de Servicios.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20 de octubre de 2016
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 21 de Octubre : Hasta las: 03:29 horas del 31 de Octubre
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 21 de Octubre del 2016 Al: 24 de Octubre del 2016
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Se realizará de forma presencial en la Oficina de Administración Documentaria 1er piso - Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU en el horario ⁵ de 07:30 a 15:30 horas.
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: Comité uncp@gmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 25 de Octubre del 2016
Integración de bases	: 26 de Octubre del 2016
Presentación de ofertas	: 31 de Octubre del 2016
* En acto privado en	: Se realizará de forma presencial en la Oficina de Administración Documentaria 1er piso - Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU en el horario ⁶ de 07:30 a 15:30 horas.
Evaluación y calificación de ofertas	: 02 de Noviembre del 2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 02 de Noviembre del 2016

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N°**

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA, conforme al siguiente detalle:

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909-4089
Att.: **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP –1

Denominación de la convocatoria: “SERVICIO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO UNCP”

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁷. (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración Jurada del plazo de garantía mínima según los TDR de responsabilidad del contratista por la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado. (**Anexo N° 9**), serán calculados a partir de la emisión y firma del Acta de Recepción y Conformidad a cargo del Representante del Área Usaria (Administración del Comedor Universitario de la UNCP).
- e) Copia de la constitución de la empresa e inscripción a los registros Públicos, con un mínimo de constituida la empresa de 10años.
- f) Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con **Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta; correspondiente a un mínimo de cinco (05) años en instalación de GLP**. Adicionalmente, Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad, **correspondiente a un mínimo de Diez (10) servicios de instalaciones de GLP en el ámbito de la REGION JUNIN**, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

⁷ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.



- g) Declaración Jurada de dar cumplimiento a la Normatividad de Seguridad Industrial como señalización de zonas de trabajo y EPP para el personal.
- h) Carta de Compromiso que garantiza su responsabilidad de las obligaciones laborales del personal que se asignara para el cumplimiento del contrato.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁸
- j) El precio de la oferta en Soles y el detalle de precios unitarios. **(Anexo N° 5)**
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.
- k) Declaración Jurada comprometiéndose en caso de resultar favorecido con la Buena Pro de ejecutar el servicio, objeto del presente procedimiento de selección en estricta observancia de las disposiciones contenidas en: **(Anexo N° 10)**
 - Decreto Supremo N°027-94/EM: Seguridad para Instalación y Transporte de Gas Licuado de Petróleo.
 - Decreto Supremo N°001-94/EM: Comercialización de Gas Licuado de Petróleo
 - Decreto Supremo N° 003-98-SA: Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Ley N° 29783 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con Decreto Supremo N°006-2014-TR
 - Norma Técnica Peruana 321.121.2012: Instalación de redes de Gas Licuado de Petróleo, para consumidores directos y redes de distribución.
- l) Carta de compromiso del personal clave (Residente de Obra y/o Jefe de Proyecto) con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°8)**.
- m) Nómina del personal (Residente de Obra, Técnico, Oficial y Ayudante), que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a) Capacidad legal:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Se requiere la Contratación de personas naturales y/o jurídicas debidamente inscrita en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitados para contratar con el estado.

Ficha RUC (ACTIVO y HABIDO) en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.

Se consideran Actividades relacionadas al Servicio lo siguiente: servicios de adecuación de instalaciones de almacenamiento, implementación de ITF para consumidores directos, y/o actividades constructivas en metalmecánica para instalaciones de almacenamiento y/o líneas de conducción de hidrocarburos y/o piping line, construcción de centrales térmicas edificaciones de obras civiles relacionadas al sector de electricidad y/o hidrocarburos.

b) **Capacidad técnica y profesional:**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar la declaración jurada del personal clave propuesto para la ejecución del **SERVICIO (Anexo N° 8)**.

01 INGENIERO MECÁNICO – RESIDENTE DE LA OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO

Se encargará de garantizar la calidad del servicio y dar las indicaciones técnicas durante todo el proceso de los trabajos y a la vez quien se encarga de hacer el informe desde el inicio hasta la recepción del servicio.

El profesional en mención deberá ser Colegiado y estar Habilitado y contar con cinco (05) años de servicio en Instalaciones de GLP.

Acreditar con:

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o
- (ii) Constancias, o
- (iii) Certificados, o
- (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹¹.
- c) ***Declaración Jurada del plazo de garantía mínima según los TDR de responsabilidad del contratista por la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado. (Anexo N° 9), serán calculados a partir de la emisión y firma del Acta de Recepción y Conformidad a cargo del Representante del Área Usuaria (Administración del Comedor Universitario de la UNCP).***

Importante para la Entidad

En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe detallar los documentos que servirán para acreditar los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRECIO	:	70 puntos
GARANTIA DEL SERVICIO	:	30 puntos

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los representantes legales de los consorciados, en el cual deberá consignarse la participación de cada uno de los consorciados, el representante legal común y a cargo de quien estará la facturación (indicar el RUC) por la prestación a realizar.
- c) Copia de ficha RUC de la Empresa y/o Empresas.
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus respectivas modificatorias debidamente actualizadas.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, o de cada uno de los consorciados, de ser el caso, donde conste la inscripción del representante legal con sus respectivas facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales por la SUNARP.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Estructura de costos de precios unitarios del servicio.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N°002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

Importante



La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de Servicio, Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina General de Logística 2do piso, sito en la av. Mariscal Castilla N°4089, ciudad universitaria El Tambo – Huancayo - Junín.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico del Supervisor del Servicio por parte de un Docente la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNCP
- Informe del Responsable de la dependencia en donde se efectuó el servicio, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Administración del comedor Universitario)
- Copia de la Orden del Servicio.
- Comprobante de pago.
- Informe de Culminación del Servicio por parte del contratista, entregando la AUTORIZACION DE OSINERMIN, los planos de Instalación, el DOSIER de calidad de la Instalación, la prueba de hermeticidad y otros según disposiciones del OSINERMIN.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CORRESPONDE



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
COMEDOR UNIVERSITARIO
AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909 – 4089 EL Tambo Huancayo

TERMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO UNCP”

FINALIDAD PUBLICA

Mejorar la eficiencia técnica, económica y ambiental en el funcionamiento de los calderos y cocina del Comedor Universitario UNCP, para mejorar la satisfacción de los usuarios del comedor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contar con un sistema de alimentación de GLP (gas licuado de petróleo) para el funcionamiento permanente de los caleros del Comedor Universitario
Obtener mejores niveles de eficiencia de los equipos (calderos, cocinas)
Disminuir la contaminación ambiental por emisiones de CO2.
Optimizar los gastos en combustibles en el funcionamiento del Comedor Universitario

Ubicación

La instalación del sistema de almacenamiento y distribución de gas para el Comedor Universitario se encuentra ubicado en Ciudad Universitaria en la Av. Mariscal Castilla No 3909 y 4089 Distrito de El Tambo – provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

Normas Técnicas a considerar en la ejecución del servicio:

D.S. No 027-94/EM :Seguridad para Instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo
D.S. No 01-94/EM : Comercialización de Gs Licuado de Petróleo
Norma Técnica Peruana 321.121.2012 : Instalación de redes de Gas Licuado de Petróleo, para consumidores directos y redes de distribución
Norma Técnica peruana 321.123.2012; Instalaciones Internas de gas licuado de petróleo, para consumidores directos y redes de distribución

Requisitos del Proveedor:

La Empresa Proveedora deberá tener un mínimo de 10 años de Constituida, esto se deberá demostrar con copia de su constitución e Inscripción a los Registros Públicos. ✓

La Empresa proveedora del servicio deberá tener una experiencia mínima de 5 años en instalación de GLP, tanto doméstico Comercial como Industrial, esto se deberá demostrar con contratos, ordenes de servicio o facturas.

Asimismo, deberá tener por lo menos Diez (10), instalaciones en el ámbito de la Región Junín, así como los trámites de la Ficha de Registro de consumidores Directos de GLP, ante Osinergmin.

La Empresa proveedora nos deberá garantizar el auxilio inmediato en emergencias durante 01 año, tiempo en que durará la garantía del trabajo.

La Empresa proveedora deberá presentar los cálculos y Presupuesto del Proyecto.

La Empresa proveedora deberá presentar la Evaluación Técnica Económica del Proyecto.

La Empresa Proveedora deberá presentar el Dossier de calidad al final del trabajo.

PERSONAL

Residente de Obra y/o Jefe de Proyecto.

- Ser Ingeniero Mecánico, Colegiado y habilitado y tener una experiencia mínima de 05 años en instalaciones de GLP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
COMEDOR UNIVERSITARIO
AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909 – 4089 EL Tambo Huancayo

105

Responsabilidad del contratista

- El Contratista debe dar cumplimiento a la Normatividad de Seguridad Industrial como señalización de zonas de trabajo y EPP para el personal
- El contratista presentara una carta de compromiso que garantice su responsabilidad de las obligaciones laborales del personal que asignara para el cumplimiento del contrato
- Concluido el trabajo, el contratista debe retirar todos los desechos y material excedente y dejar limpia la zona de trabajo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución estimado para los trabajos, es de 30 días calendarios.

Garantías: se solicita una garantía mínima de 01 año para los trabajos realizados

Supervisión de los trabajos: los trabajos serán supervisados por un Docente de la Fac. de Ingeniería Mecánica de la UNCP y por la Administración del Comedor Universitario

Entregables: El contratista debe entregar la instalación del sistema de GLP del comedor Universitario, con conexión a los calderos a las dos cocinas a gas y un punto de toma para horno. Así mismo debe entregar la autorización de Osinergmin, los planos de instalación, el Dossier de calidad de la instalación, la prueba de hermeticidad y otros según las disposiciones del Osinergmin.

Conformidad del servicio: La conformidad del servicio será otorgada luego del informe técnico suscrito por el supervisor que será un docente de la Fac. de Ingeniería Mecánica de la UNCP, la conformidad será extendida por la Administración del Comedor Universitario UNCP

Validez de los términos de referencia:

En caso de existir divergencias entre los documentos de trabajo propuesto, los objetivos de los TDR tienen primacía.





Memoria Descriptiva

Especificaciones Técnicas de Accesorios,
Materiales y Equipos

Descripción del Sistema de Seguridad y
Protección Contra Incendios

INSTALACIÓN DEL SISTEMA PARA USO DE GAS
LICUADO DE PETROLEO (GLP)

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
(UNCP)**

(01 TANQUES AEREO DE 1000 GLNS)

HUANCAYO - PERÚ



Abel Osorio Sanabria
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 122058



ANTECEDENTES Y OBJETIVO. - El presente documento contiene información relacionada a la instalación de dos tanques estacionarios de GLP hasta la salida de los reguladores de alta presión de conformidad con la Norma Técnica Peruana N° 321.123 – Instalaciones de GLP para Consumidores Directos y Redes de Distribución (en adelante NTP) – Campo de Aplicación.

1. UTILIZACION DEL GAS L.P.

El depósito de Gas L.P. alimentará a los siguientes aparatos receptores:

Item	Cant.	Descripción
01	01	CALDERA DE 50 BHP en BP de 1'686,800 BTU/hora
02	02	COCINA DE 04 HORNILLAS en MPB de 100,000 BTU/hora

2. TITULAR DE LA INSTALACION

Datos generales de la empresa	
Nombre o Razón Social:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CENTRO DEL PERU
DNI o RUC:	20145561095
Dirección Legal:	AV. MARISCAL CASTILLA N° 4089 – EL TAMBO - HUANCAYO

3. DIRECCION O UBICACIÓN DE LA INSTALACION

**AV. MARISCAL CASTILLA N° 4089
(COMEDOR - CIUDAD UNIVERSITARIA)**

4. CONTENIDO.- El presente documento contiene los siguientes apartados:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas de los Accesorios, Materiales y Equipos.
- Descripción del Sistema de Seguridad y Protección Contra Incendios.

A manera de resumen, se describen los procedimientos, características y/o especificaciones técnicas generales para la instalación del sistema para el uso del GLP, teniendo en cuenta lo exigido por el Norma Técnica, de conformidad con lo señalado por el artículo 19 del Decreto Supremo N° 065-2008-EM y otras normas internacionales tomadas como estándares técnicos.



A. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **DESCRIPCION DEL SISTEMA PARA USO DEL GLP.**- Las instalaciones del sistema para uso del GLP, se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Zona de Almacenamiento y área de influencia del Tanque Estacionario de GLP.
- Válvulas y Accesorios del Tanque Estacionario de GLP.
- Conexión Flexible entre el Tanque Estacionario y el Regulador de Alta Presión.
- Regulador de Alta Presión.
- Líneas de Alta Presión. (Ver Planos de GLP)

1.1 **ZONA DE ALMACENAMIENTO.**- Está conformada por dos tanques aéreos de 1000 glns. estacionario, fabricado con planchas de acero laminados en frío, especial para el almacenamiento de GLP y cuya ubicación se ha ejecutado de conformidad con lo señalado en el Capítulo 6 de la Norma Técnica Peruana de Instalaciones de GLP para Consumidores Directos y Redes de Distribución N° 321.123 – 2012.

Ubicación : Aéreo.
Modelo : Horizontal

Las características de identificación del tanque estacionario de GLP son las siguientes:

CARACTERISTICAS:

Capacidad Nominal : **1,000 glns**

Diámetro Interior : **1,040.4 mm.**

Longitud Total : **4,846.6 mm.**

Tipo : **Cilíndrico horizontal de cabezales semiesféricas.**

Material : **Fabricado con plancha de acero importado SA- 455 de 6.0 mm de espesor para el cuerpo y de acero importado SA-285C de 5.2 mm para las tapas, conforme a NFPA58.**

Especificaciones : **Fabricado de acuerdo a normas ASME sección VIII División 1.**

Presión de diseño : **250 psi**

Presión de prueba : **325 psi**

Inspección : **Prueba hidrostática.
Prueba Neumática.**

Conexiones : **Conexiones roscadas NPT para los instrumentos.**

Adicionales : **(02) Cáncamos de izaje.
Base metálica de apoyo al piso.**

Instrumentos : **(01) Válvula de llenado de 1 ¼" 7579 REGO.
(01) Válvula múltiple de servicio de ¾" 7556 REGO
(01) Válvula de drenaje de ¾" 7590U REGO.
(01) Válvulas de alivio de 1 ¼" 8685G REGO.
(01) Medidor de volumen 1" ROCHESTER.**

Acabado : **Arenado al metal blanco de toda la unidad, aplicación base anticorrosivo epóxica y aplicación de pintura epóxica de**



acabado color blanco.

Propietario del tanque:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
Cantidad de tanques a instalar:	02
Capacidad del tanque:	1000 Glns.
No. de serie de los tanques:	
Fabricante:	
Especificación de fabricación:	Código ASME - SECCION VIII
Tipo de Acero (material cuerpo)	SA-455
Tipo de Acero (material tapa)	SA-414C
Espesor del cuerpo	0.238"
Espesor de tapa	0.202"
Diámetro interior	0,92 m
Longitud total	3.01 m
Presión de prueba:	325 psi
Presión máxima de trabajo:	250 psi a 125°F
Año de fabricación:	2016

Los tanques de Gas LP considerado en este Proyecto contempla el uso de una Placa metálica de identificación de acero inoxidable adherida al cuerpo y ubicada de tal forma que permanezca visible después de que el tanque sea instalado. La Placa metálica de identificación contará con la información señalada en el numeral 5.1.13, inciso c), de la norma D.S. 065-2008-EM.

El Tanque será llenado de forma volumétrica, para lo que está diseñado y equipado para el llenado en el espacio vapor. **Asimismo, contará con un medidor fijo de nivel de máximo llenado líquido y con placas las cuales indicaran el máximo porcentaje de llenado (para este caso 80%, tanque de 1000 glns.) y la ubicación de la válvula de llenado.**

Los motores de combustión interna que se encuentran dentro de los 4.6 m alrededor del punto de transferencia estarán apagados mientras las operaciones de transferencia se encuentren en progreso, con la excepción de los motores de vehículos de carga de GLP. Asimismo, no se permitirá fumar, llamas abiertas, usar herramientas eléctricas de mano y luces de extensión capaces de encender al GLP dentro de los 7,6 m (25 pies) del punto de transferencia, mientras las operaciones de llenado se encuentren en progreso.

Todos los equipos que contempla el proyecto GLP han sido diseñados y construidos con materiales compatibles con el GLP, según dicta la NTP 321.123 numerales 5.11 al 5.14; 6.12 al 6.12.2.



1.2 VALVULAS Y/O ACCESORIOS DEL TANQUE ESTACIONARIO DE GLP.- El tanque cuenta con los siguientes elementos de medición y de seguridad:

Cant.	Accesorio	Conexión	Material
01	Válvula de Llenado	1 ¼" MNPT conex. Tanque 1 ¼" Acme conex. manguera	Material Bronce 112 GPM Pres. Dif. 10 Psig.
01	Válvula de seguridad	Conexión de 1 1/4"	
01	Multiválvula que contiene: Conexión al Tanque Salida para servicio de Vapor Conexión para retorno de vapor Indicador de nivel Conexión de Manómetro	Conexión de ¾" MNPT Female POL ¾" M. Acme Deep tube Standard "DT" ¼" FNPT	Material Bronce
01	Válvula de Drenaje o Trasiego	Conexión de 3/4" MNPT	
01	Medidor de Volumen en %	Conexión de 1 ¼"	
02	Manómetros Contrastados	63 mm de diam. De reloj escala de 0 – 300 Psig ¼" FNPT	

Accesorios del tanque	Función
Válvula de Seguridad	Ubicada en la zona de la fase vapor, y calibrada a una presión de apertura de 250 psi. Es instalada con la finalidad de aliviar la presión interna del tanque, en caso de producirse una sobrepresión.
Válvula de Llenado	Permite la conexión de la manguera de la cisterna al tanque para su llenado.
Válvula de Servicio o Multiválvula	Esta válvula es la encargada de controlar la salida de GLP del depósito hacia los puntos de consumo.
Válvula de retorno de vapores	Se emplea con el fin de mantener un equilibrio de presiones entre las fases gaseosas durante la transferencia del GLP desde el camión cisterna al tanque.
Válvula de drenaje	Válvula empleada para la extracción de GLP en fase líquida, en caso sea necesario el vaciado del tanque.
Indicador de nivel	Sistema de palancas y flotador que indica la cantidad porcentual aproximada de GLP en fase líquida existente en el depósito.
Manómetro	Permite leer la presión del vapor de GLP en el interior del tanque, la cual es variable y depende de la temperatura y de la composición del gas.
Placa de Identificación	Placa que contiene los datos importantes del tanque, como por ejemplo el año de fabricación, la capacidad del tanque, presiones de trabajo y de prueba, entre otros.



1.3 CONEXIÓN FLEXIBLE DEL TANQUE DE GLP AL REGULADOR DE ALTA PRESIÓN.-
La conexión flexible tiene las siguientes características técnicas:

Tipo	Material
Conexión flexible: Chicote Pool x ½ "	Bronce

- 2 **EQUIPO DE REGULACIÓN DE ALTA PRESIÓN.-** La Instalación de GLP cuenta con accesorios que regulan la presión de salida de los Tanques Estacionarios Aéreos de GLP de manera constante reduciéndola a lo que se denomina media presión. La presión de ingreso a la edificación no será mayor a 20 psi. **De igual forma todo regulador de alta presión cuenta con la correspondiente válvula de alivio que ha sido instalada de forma separada, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.5.2.d de la Norma Técnica.**

El segundo regulador regula la presión de salida del primer regulador reduciéndola a lo que denominamos baja presión (generalmente 11 pulgadas de columna de agua ó 0,4 psi). El regulador de alta presión (1ra etapa), así como el de baja presión (2da etapa), estará ubicado en el exterior.

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS REGULADORES.-

Tipo de Regulador	Capacidad Btu/h	Conexión Entrada	Conexión Salida	Rango Presión Salida	Presión Salida Fija
REGO 597FB	3,000,000	NPT F ¼"	NPT F ¼"	10 – 30 psi	20 psi
REGO LV5503B	2,300,000	NPT H ¾"	NPT H de 1"	9" - 13" C.A	11" C.A

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA VALVULA DE ALIVIO.-

Tipo	Material
REGO 3139-18	Bronce

- 3 **ACCESOS AL TANQUE PARA EL TRANSVASE.-** La recarga del Tanque de GLP será directa. A continuación se describe lo que corresponde para cada caso:

3.3 LA RECARGA DE LOS TANQUES SERÁ DIRECTA.- El llenado de GLP al Tanque Estacionario se realiza de forma directa. puesto que el Camión Tanque de GLP puede acceder sin ninguna dificultad hasta las proximidades del depósito (se ubicará en un acceso adyacente) y porque el operario que conecta la manguera al Tanque Estacionario de GLP tiene perfecta visibilidad con los Tanques Estacionarios de GLP que se suministra y con el operario que manipula la bomba del Camión Tanque de GLP.

En ese sentido, en el Plano de GLP se señala la ubicación donde se estacionará la granelera y el recorrido de la manguera para realizar el suministro directo.

- 4 **UBICACIÓN DE LOS TANQUES.-** Los tanques serán ubicados dentro de las instalaciones de la Ciudad Universitaria (ver plano), sobre una plataforma adecuada para tal fin (ver plano de estructura de fosa), de tal manera que se cumpla con las distancias de seguridad conforme se indican en los planos de GLP. Los soportes del tanque estarán diseñados para criterios

sísmicos, lo cual se acredita con el correspondiente Certificado de Garantía Estructural. Cumpliendo así las normas de seguridad del DS 027-94-EM y de la NFPA 58.

- 5 **PRUEBA DE HERMETICIDAD (ESTANQUEIDAD).-** Antes de la puesta en servicio de la instalación, la red de alta presión será sometida a la prueba de hermeticidad que corresponda en presencia del fiscalizador de OSINERGMIN y de conformidad con los procedimientos establecidos para este fin.



B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS, MATERIALES Y EQUIPOS

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN MATERIALES Y EQUIPOS PARA LAS INSTALACIONES DE GLP.- El objetivo de estas Especificaciones Técnicas es establecer los requisitos para el diseño, materiales, fabricación, inspección y pruebas o ensayos del tanque, reguladores, tuberías y accesorios en una instalación de Gas LP.

Estas Especificaciones Técnicas son aplicables a los tanques, reguladores de alta presión, tuberías que contienen GLP líquido y accesorios en una instalación de GLP. Asimismo, las conexiones para el Tanque de GLP y sus accesorios cumplen, en lo que corresponda, con lo exigido por los apartados 5.2.1, 5.2.2, 5.4.1, 5.4.5 y la Tabla 3 de la Norma Técnica.

6.3 NORMAS Y CODIGOS DE REFERENCIA.- Estas Especificaciones Técnicas constituyen un complemento de las partes aplicables de las siguientes normas y códigos, considerando las últimas ediciones a la fecha de la presente especificación:

- Código ASME Sección VIII División 1.
- Normas ASTM, AWS y WPS.
- Norma para Almacenamiento y Manejo de Gases Licuados de Petróleo (NFPA 58), Edición 2004.
- Norma Técnica de Instalaciones de GLP para consumidores directos y redes de distribución N° 321.123 2007.

6.4 DATOS DE DISEÑO.-

- a. Tipo cilíndrico horizontal de cabezales semiesféricos.
- b. Capacidad Nominal: Se indica en la Tabla 1
- c. La variación total de volumen se deberá mantener dentro del +/- 2%.
- d. Presión de Diseño: 250 PSI.
- e. Presión de prueba hidrostática: A determinar
- f. Temperatura de diseño: 115 °F
- g. Servicio: Almacenamiento de Gas LP, composición 70% propano 30% butano.

6.5 CONEXIONES Y ACCESORIOS.- Los tanques de almacenamiento de GLP contarán con accesorios de acuerdo a su capacidad. (Ver Anexo 1)

6.6 PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y PINTURA.- El tanque de GLP deberá contar con un grado de limpieza de la superficie exterior de acuerdo a norma VIS1-SSPC-SP5 grado de arenado comercial. Se aplicará una capa general de pintura epóxica a 2 mils de espesor de película seca al 100% de la superficie del tanque, luego, se aplicará 02 capas de pintura Coaltar C200 o Amercoat 78 HB a 8 mils de espesor de película seca por capa. Esto al 100% de la superficie del tanque

6.7 PLACA DE IDENTIFICACIÓN.- El tanque suministrado deberá contar con una placa de identificación de acero inoxidable fijado sobre su superficie con la siguiente información:

- a) Servicio para el cual el recipiente fue diseñado
- b) Nombre y dirección del proveedor del recipiente o marca comercial del recipiente
- c) Capacidad de agua del recipiente en litros o en galones USA
- d) Presión de diseño en MPa o Pulg
- e) Este tanque no podrá contener un producto que tenga una presión de vapor superior a 215 PSIG a 100 °F
- f) Superficie exterior en pies cuadrados.



- g) Año de fabricación.
- h) Espesor de la pared cilíndrica; Espesor de los cabezales.
- i) Longitud Total, Diámetro exterior, Altura total.
- j) Número de serie del fabricante.
- k) Mínima temperatura de diseño del metal -20 °F a la Máxima Presión a de Operación Permitida (MAWP) 250 PSIG
- l) Tipo de Construcción W

6.8 PRUEBAS E INSPECCIONES.-

Soldadura.- Los procedimientos de soldadura a utilizar han sido calificados de acuerdo con los requerimientos de ASME y con los de ensayos adicionales de esta Especificación.

Radiografiado.- El radiografiado tendrá el alcance que se indica en ASME VIII Div. 1.

6.9 ESTACION DE REGULACION.- La Estación de Regulación y Medición de GLP estará conformada por los siguientes componentes:

- a) Regulador de Primera Etapa
- b) Rergulador de Segunda etapa
- c) Válvula de Corte

6.10 REGULADOR DE PRIMERA ETAPA.- Las características de los reguladores se muestran en la Memoria Descriptiva.

6.11 VÁLVULA DE CORTE.- La válvula será tipo bola (cierre rápido), cuerpo y bola de bronce, asientos de teflón y manubrio de aluminio

C. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

7 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.- La instalación de GLP será ejecutada de acuerdo a la Norma Técnica y se han tomando en consideración las indicaciones del numeral 6.22.1.

CONDICIONES DE SEGURIDAD
<p>Numeral 6.1.2 de la NTP 321.123</p> <p>El tanque ubicado en el exterior de los edificios instalado en modo permanente y recargado en la instalación, será ubicado con respecto del tanque mas cercano, edificio importante, grupo de edificios o líneas de propiedad adyacentes sobre la cual se pueda construir de acuerdo a la tabla 7, tabla 9 y tabla 10.</p>
<p>Numerales 6.4.11 de la NTP 321.123</p> <p>El tanque será ubicado en un área donde exista libre circulación de aire a menos de 3.00 mt. de aberturas de edificios tales como ventanas y puertas, a nivel o por debajo del nivel de la válvula de seguridad del tanque y al menos a 6.10 mt de entradas de sistema de ventilación mecánica y aire acondicionado medios según la trayectoria de GLP. La ubicación del tanque permitirá un fácil acceso a todas las válvulas y controladores y contar con espacios circundantes suficientes para permitir el mantenimiento requerido.</p>



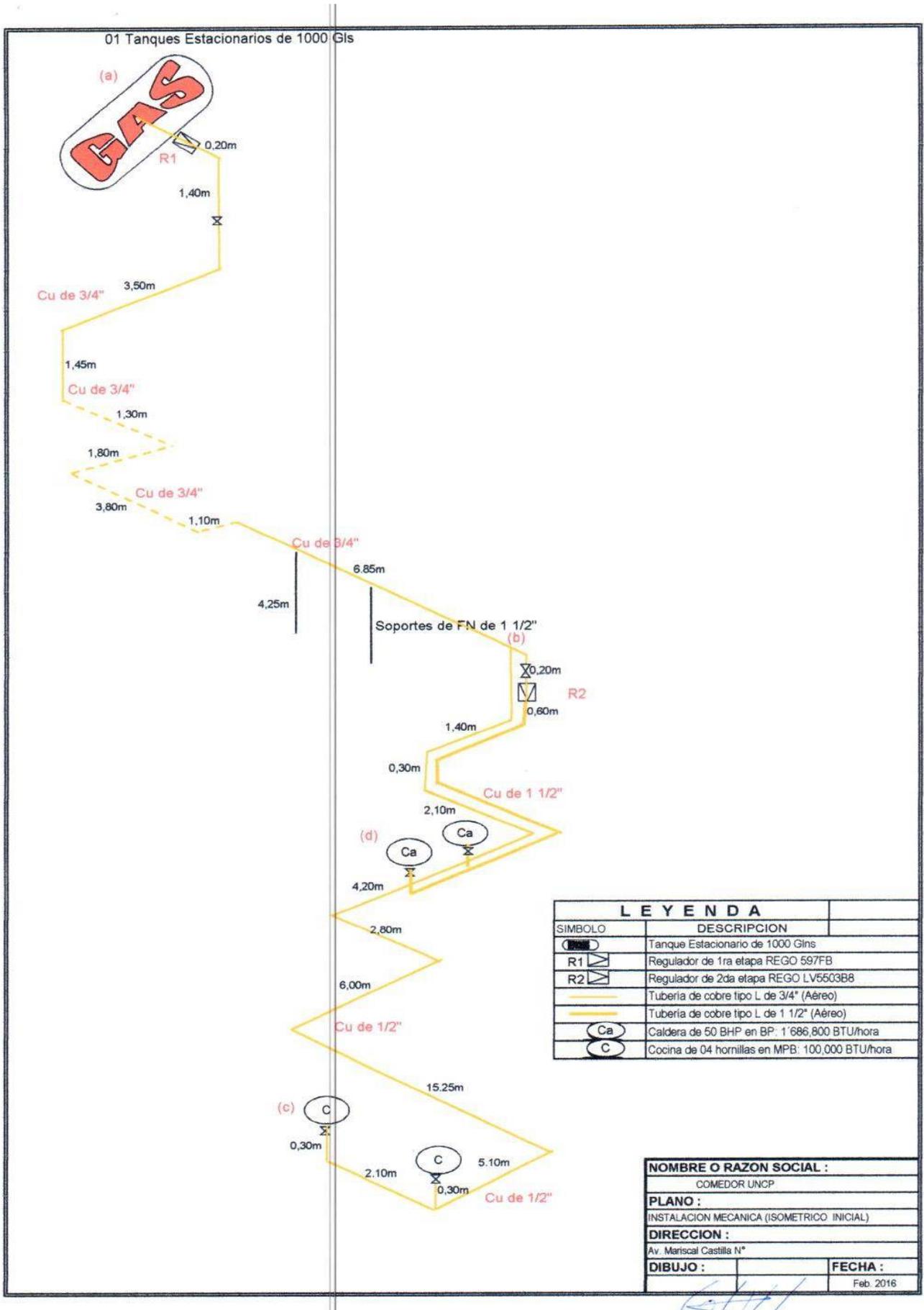
La instalación cuenta con válvulas de bola de 1/4 de vuelta, lo que facilita la apertura y cierre, en caso de presentarse alguna fuga en la instalación o en los equipos. Se cuenta con una válvula de bola a la entrada de cada equipo y una válvula de corte general luego del regulador de primera etapa.

4.1 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.- En la zona de almacenamiento existirá un extintor de 9Kg de polvo químico seco tipo ABC con una capacidad de extinción mínima, comprobada por el laboratorio, de 20A:80BC, a no más de 15 metros del tanque, el cual servirá para sofocar cualquier amago de incendio que se presente. El personal será capacitado en el uso de extintores.

4.2 OTROS ASPECTOS DE SEGURIDAD.-

- a) *Iluminación Artificial.-* Con la finalidad de brindar seguridad y ante la eventualidad de efectuar operaciones de transferencia durante la noche, o atender una emergencia, se dispondrá de equipos de iluminación artificial portátiles de tipo a prueba de explosión.
- b) *Modificaciones.-* Con el objeto de dar seguridad a la instalación de Gas LP, los accesorios eléctricos y cables, serán reubicados a una distancia no menor a 4.60 m. del tanque, contados a partir de su superficie. Asimismo, los ductos que se encuentren a menos de 3.00m serán prolongados o de lo contrario serán sellados herméticamente para lo cual se construirán los parapetos que correspondan de material resistente al fuego y cuya distancia deberá ser verificada en la etapa de Uso y Funcionamiento cuando se revisen los planos conforme a obra.
- c) *Retiro de Material Combustible.-* A fin de brindar la debida seguridad a la instalación, este proyecto contempla el retiro de todo material combustible cerca de la zona de almacenamiento a una distancia de 3 m. conforme indica la Norma Técnica 321.123.


 **Abel Osorez Sanabria**
INGENIERO MECÁNICO
CIP: 122058





MEMORIA DE CALCULO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU (COMEDOR)

MATERIAL SUGERIDO:

TUBERIA DE COBRE TIPO L - CALIDAD ASTM B88 TEMPLE DURO
Densidad Frictiva (algo inferior a la relativa)

ds = 10.2 / 1.26

Media Presión.

Presión Inicial	15 psi	1.054 K/cm ²
-----------------	--------	-------------------------

$$D^{1.85} = (48.6 \times ds \times Le / P_{1,abs}^2 - P_{2,abs}^2) \times Q^{1.85}$$

Fórmulas de Renouid

Primera Condición a cumplir : Q/D <= 150

Segunda Condición a cumplir : R = T x Q/D <= 2 x 10⁶ donde T = 72,000

$$R = < 2 \times 10^6 \text{ OK}$$

$$Q_{c.n.} \times P_{c.n.} = Q_{c.n.} \times P_{c.n.} \times 1.03$$

1.26 GLP Gas Natural
0.55 ACERO

	COBRE	ACERO
Diametro nominal interior (pulg)	1/4	1/2
Diametro interior SCH 40	8	13.8
Diametro interior SCH 80	8.22	15.78
ds x Le x Q ^{1.85} / D ^{4.85}	26	20.84
P _{1,abs} - P _{2,abs}	30.05	24.307
P _{1,rel}	38.2	40.34
P _{1,abs}	44.3	48.5
P _{2,abs}	50.4	52.48
P _{2,rel}	52.62	56.68
P _{2,abs}	74.9	77.62
P _{2,rel}	102.26	97.18

COBRE (0)	0
ACERO Sold (1)	0
ACERO rosc(2)	0

GLP (0)	0
GN (1)	0

P.C. GLP =	2.5
P.C. GN =	2.5

Tramo	Longitud Real (m)	Q (m ³ /hora)	Q c.n. (BTU/hora)	Q c.n. (BTU/hora)	Diametro nominal (pulg)	Diametro interior (mm)	P _{1,abs} (K/cm ²)	P _{2,abs} (K/cm ²)	P _{1,rel}	P _{2,rel}	P _{1,abs}	P _{2,abs}	P _{1,rel}	P _{2,rel}	% Acumulado = (P _{1,rel} - P _{2,rel}) / P _{1,rel}	R = T x Q / D <= 150	Sección de tub (mt 2)	Veloc m/s
AB	21.40	188800.00	1888000.00	1888000.00	3/4	20	2.09	2.09	1.01	1.01	2.04	2.04	1.01	1.01	4.35%	0.983	70755.0	18.38
BC	40.85	390000.00	200000.00	200000.00	1/2	13.8	2.09	2.09	1.03	1.03	2.08	2.08	1.03	1.03	0.63%	0.151	10669.6	6.14

Baja Presión.

Presión Inicial	11 W.C.	279.40 mm W.C.
-----------------	---------	----------------

$$D^{1.85} = (212000 \times ds \times Le / (P_{1,abs}^2 - P_{2,abs}^2)) \times Q^{1.85}$$

Primera Condición a cumplir : Q/D <= 150

Segunda Condición a cumplir : R = T x Q/D <= 2 x 10⁶ donde T = 72,000

$$R = \#VALORI < 2 \times 10^6 \text{ OK}$$

Fórmulas de Renouid

Tramo	Longitud Real (m)	Q (m ³ /hora)	Q c.n. (BTU/hora)	Q c.n. (BTU/hora)	Diametro nominal (pulg)	Diametro interior (mm)	P _{1,abs} (K/cm ²)	P _{2,abs} (K/cm ²)	P _{1,rel}	P _{2,rel}	P _{1,abs}	P _{2,abs}	P _{1,rel}	P _{2,rel}	% Acumulado = (P _{1,rel} - P _{2,rel}) / P _{1,rel}	R = T x Q / D <= 150	Sección de tub (mt 2)	Veloc m/s
BC	7.60	188800.00	1888000.00	1888000.00	1.1/2	38.2	279.40	279.40	2068.13	2068.13	287.18	287.18	2068.13	2068.13	4.76%	0.4604	35023.403	4.50



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹²

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se requiere la Contratación de personas naturales y/o jurídicas debidamente inscrita en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitados para contratar con el estado.</p> <p>Ficha RUC (ACTIVO y HABIDO) en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.</p> <p>Se consideran Actividades relacionadas al Servicio lo siguiente: servicios de adecuación de instalaciones de almacenamiento, implementación de ITF para consumidores directos, y/o actividades constructivas en metalmecánica para instalaciones de almacenamiento y/o líneas de conducción de hidrocarburos y/o piping line, construcción de centrales térmicas edificaciones de obras civiles relacionadas al sector de electricidad y/o hidrocarburos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de los documentos.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;">Importante</div>

¹² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹³ En caso de presentarse en consorcio.



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 INGENIERO MECÁNICO – RESIDENTE DE LA OBRA Y/O JEFE DE PROYECTO</p> <p>Se encargará de garantizar la calidad del servicio y dar las indicaciones técnicas durante todo el proceso de los trabajos y a la vez quien se encarga de hacer el informe desde el inicio hasta la recepción del servicio.</p> <p>El profesional en mención deberá ser Colegiado y estar Habilitado y contar con cinco (05) años de servicio en Instalaciones de GLP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: 70 PUNTOS MAXIMO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Puntaje: 30 PUNTOS MAXIMO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹⁴
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía del Servicio ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada (ANEXO N° 9).</p>	<p>Más de 12 hasta 24, MESES: 10 puntos</p> <p>Más de 24 hasta 35, MESES: 20 puntos</p> <p>Más de 35 MESES: 30 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda define el puntaje y la metodología para su asignación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

¹⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.

²⁰ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento



diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo [INDICAR INSTITUCIONAL O AD HOC]²¹.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

²¹ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ²²	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:

“El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta”.

En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:

“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²²Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios.



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Importante para la Entidad

De haberse requerido personal clave para ejecutar la prestación, debe incluirse este anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mi experiencia es la siguiente:

Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²⁹En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA SOBRE GARANTÍA DEL SERVICIO
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Postor, luego de haber examinado las bases del proceso de la referencia proporcionada por el Servicio de y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece un periodo de Garantía de Servicio de.....meses que serán calculados a partir de la emisión y firma del Acta de Recepción y Conformidad a cargo del Representante del Área Usuaría y del postor adjudicado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2016-COASS-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, me comprometo a que, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro, ejecutar el servicio, objeto del presente procedimiento de selección en estricta observancia de las disposiciones contenidas en:

Decreto Supremo N°027-94/EM: Seguridad para Instalación y Transporte de Gas Licuado de Petróleo.

Decreto Supremo N°001-94/EM: Comercialización de Gas Licuado de Petróleo

Decreto Supremo N° 003-98-SA: Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos

Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Ley N° 29783 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria con Decreto Supremo N°006-2014-TR

Norma Técnica Peruana 321.121.2012: Instalación de redes de Gas Licuado de Petróleo, para consumidores directos y redes de distribución.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**